

Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N.º 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para marzo 2024

Vigente al 20/02/2024 TNA 110,00 %	Vigente al 20/12/2023 TM20 109,6875 %	Vigente al 20/01/2024 BADLAR 109,6875 %
---------------------------------------	--	--

Vigente al 20/11/2023 BADLAR 129,2500 %	Vigente al 20/09/2023 BADLAR 112,6250 %	Vigente al 20/03/2023 BADLAR 72,00 %
--	--	---

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive.

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4º, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	2,50 %
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	2,50 %
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1º	5%	36	7,31 %
Resto de contribuyentes	5%	36	7,31 %
	10%	48	6,39 %
	20%	60	2,50 %

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4° inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	20%	60	2,50 %

